

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 13 de Diciembre de 1878.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Sermá. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, D.^a María de la Paz y Doña María Eulalia.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Continuacion del resultado de las anotaciones hechas en el Registro del Censo electoral durante el presente año y que comprende los tres casos á que se refiere el artículo 45 de la Ley de 20 de Julio de 1877.

Distrito electoral de Medina del Campo.

SECCION DE FUENTE OLMEDO.

BOCIGAS.

Excluido por fallecimiento.

D. Donato Fraile Martin.

Id. por traslado de vecindad.

D. Esteban Guerra Martin.

Angel Hernandez Alvarez.

Incluido como capacidad.

D. Ulpiano Matilla Avila.

SECCION DE RUBI DE BRACAMONTE.

LOMOVIEJO.

Excluidos por fallecimiento.

D. Alfonso Castaño Martin.

Baldomero Rubio Zurdo.

Casiano Rodrigo.

Celestino Sanz.

Incluidos como contribuyentes.

D. Antonio Franco Perez.

Baltasar Dominguez Coca.

EL CAMPILLO.

Excluido por haber perdido el derecho electoral como contribuyente.

D. Miguel Turion Botran.

Id. por traslado de vecindad.

D. Leonardo Olguera Garcia.

Incluidos como contribuyentes.

D. Calixto González Velasco.

Gabriel Hernandez Alonso.

Id. como capacidad.

D. Sandalio Perez.

SECCION DE OLMEDO.

Incluidos como capacidades, que se omitieron al publicar las alteraciones ocurridas en esta villa en el Boletín oficial, núm. 192.

D. Joaquin Maria de Alos y Mon.

Juan Arias Echevarria.

Marceliano Carrascoso Buena-
posada.

Marceliano Partearroyo Meso-
nero.

Niceto Santoyo Martinez.

Pedro Carabajo Fernandez.

Pedro Pascual Aldape.

Rufino Lumberas.

CERVILLEGO.

Excluido por fallecimiento.

D. Andrés Masillo Bragado.

Excluidos por no ser vecinos ni residentes.

D. Antonio Rodriguez.

Andrés Maldonado.

Antonio Sanchez.

Bernardo Rico.

Casimiro Martin.

Donato Gomez.

Domingo Agudo.

Eugenio Garcia.

Eleuterio de Rueda.

Fructuoso de Rueda.

Felipe Ruiz.

Francisco Gavilan.

Francisco Ossorio.

Jerónimo Nacle.

Isidoro del Toral.

Ignacio Aspe

Juan Paradinas.

Félix de Castro.

José María Santos.

Luis Rico.

Luis Rico Garcia.

Marcelino Mesones.

Matías Gomez.

Manuel Fernandez.

Mariano Ossorio.

Manuel Lorenzo.

Vicente Bayon.

Incluido como capacidad.

D. Alvaro Matías Garcia.

SECCION DE RODILANA.

POZAL DE GALLINAS.

Excluidos por fallecimiento.

D. Bernardo Perez.

Crisanto Melgar.

Cándido Garcia.

Felipe Lopez Lorenzo.

Wenceslao Perez Sanchez.

Modesto Rodriguez.

Incluidos como contribuyentes de más de dos años y que se omitieron al formar las listas.

D. Alejandro Alonso Lorenzo.

Ambrosio Melgar Perdigon.

Antonio Villergas Vara.

Alejo Bayon Palacios.

Cándido Buitrago San Juan.

Dionisio del Rio Montes.

Eustaquio Garcia Dominguez.

Emeterio Rodriguez Manteca.

Félix Buitrago San Juan.

Gabino Melgar Sanchez.

Guillermo Garcia M. del Rincon.

Julian Rodriguez Alonso.

Leocadio Gonzalez Gil.

Mariano Dominguez Gonzalez.

Mariano Alonso Lorenzo.

Mariano Lorenzo Alonso.

Pedro Lopez Martin.

Pedro Alonso Basulto.

Quintín Alonso Lorenzo.

Salustiano Alonso Basulto.

Santos Saornil Aranda.

Tomás Blanco Benito.

Valeriano Hernaz Garcia.

Ignacio Hernaz Garcia.

Incluido como capacidad.

D. Mariano Garcia Martin.

Distrito electoral de Peñafiel.

SECCION DE LANGAYO.

Excluidos por fallecimiento.

D. Mariano Sanz Herrero.

Miguel Diez.

Juan del Pozo Valdezate.

Id. por no tener la edad.

D. Silverio Velasco.

SECCION DE LAGUNA.

LAGUNA.

Excluidos por fallecimiento.

D. Antonio Muñoz.

Antonio Blanco.

Bráulio Fraile.

Benigno Acuña.

Felipe Llanos.

Félix Velazquez.

Francisco Cuesta.

Gonzalo Fernandez.

Ignacio Velazquez.

José Agudo.

Juan de Blas.

Lorenzo Blanco.

Mariano Agudo.

Nicolás Gutierrez.

Paulino Vallelado.

Rufino Velazquez.

Saturio de Blas.

Id. por traslado de vecindad.

D. Eugenio Gomez.

José Antonio Pinto.

Luis Altolaquirre.

Pascual Herrera.

Tiburcio Diez.

Nemesio Alonso Negro.

Incluidos como capacidades.

D. Meliton Perez Ayala.

Cipriano de la Fuente Martinez.

Excluidos por fallecimiento.

D. Agapito Orobon.
Lúcas Garnacho.

Id. por traslado de vecindad.

D. Andrés Martínez Sobejano.
Fernando Arévalo Miera.
Pedro Gomez Bonilla.
Alvaro Matías García.

Incluido como contribuyente.

D. Mariano Ortega.

Idem como capacidad.

D. Hilario García Quintero.

SECCION DE COGECES DEL MONTE.

Excluidos por fallecimiento.

D. Anselmo Arranz Vela.
Angel Niño Herguedas.
Antonio de Frutos Olmos.
Antolin Vallejo Herguedas.
Bruno Herguedas Sanz.
Celestino Muñoz de Frutos.
Eulalio Arranz Arribas.
Fabian Sacristan.
Frutos Herguedas Esteban.
Gabriel Sacristan Gomez.
Gregorio Velasco Vallejo.
Juan Andrés Muñoz.
Mariano Vila Herguedas.
Manuel Sanz Garcia.
Mariano Sacristan Andrés.
Restituto Alonso Niño.
Rafael Arranz Salazar.
Francisco Arranz Arranz.

Incluidos como contribuyentes de mas de dos años.

D. Antolin Alonso Arribas.

Benito Lopez Garcia.
Bonifacio Herguedas Arranz.
Carlos Herguedas Chimeno.
Dámaso Estéban Gonzalesz.
Eustaquio Esteban Herguedas.
Eusebio Gomez Arran.
Gregorio Sacristan Vallejo.
Juan Sacristan Vallejo.
Justo Herguedas Chimeno.
Justo Herguedas Arranz.
Mariano Alonso Arribas.
Zacarias Niño Serrano.

Distrito electoral de Nava del Rey.

SECCION DE LA MOTA DEL MARQUES.

VILLALBARBA.

Excluidos por fallecimiento.

D. Antonio Gonzalez Gallego.
Esteban Garrido Alonso.
Jerónimo Hernandez Rafael.
Juan Perez Rodriguez.

Idem por haber dejado de ser contribuyente con la cuota exigida por la ley.

D. Donato Martinez Gomez.

SECCION DE SAN ROMAN DE LA HORNIJA.

SAN ROMAN DE LA HORNIJA.

Excluidos por traslado de vecindad.

D. Angel Conde Mateos.
Pascual Leal Calvo.
Santos Celemin Perez.
Victor Gago Celemin.

Incluidos como capacidades.

D. Benigno Temprano.
Perfecto Castellanos.

PEDROSA DEL REY.

Excluidos por fallecimiento.

D. Francisco Monje Hernandez.
Estanislao Gonzalez Vicente.
Pedro Reato del Pozo.

Idem por traslado de vecindad.

D. José Campos Migueles.
Gonzalo Sanpedro Diez.

Incluidos como capacidades.

D. Bernardo Guerrero Estevez.
Antonio Garcia Martin.
Santos Alonso Blanco.

BENAFARCES.

Excluido por fallecimiento.

D. Leon Cuadrado Tabarés.

Id. por traslado de vecindad.

D. Bernardo Alfageme perez.
Isidro Vicente y Medina.

Distrito electoral de Villalon.

SECCION DE MORAL DE LA PAZ.

MORAL DE LA PAZ.

Excluidos por fallecimiento.

D. Bernardo de Prado.
Luciano Rodriguez.
Miguel Sanchez Martin.
Máximo Lopez.
Mancio Rodriguez.

Id. por traslado de vecindad.

D. Leon Garcia Matilla.
Mariano Quintana Rodriguez.

Id. por no ser conocidos en este pueblo.

D. Francisco Brezmes.
José Zeijon.

Id. por no figurar en el reparto de territorial.

D. Felipe Rodriguez Barredo.

Incluidos como contribuyentes.

D. Anastasio Rodriguez Rodriguez.
Doroteo Rodriguez San José.
Leandro Arés de Prado.
Mariano Gonzalez Rodriguez.
Mariano Lopez Cuadrillero.
José Freijo Lopez.

Roman Valdivieso Delgado.
Octaviano Vazquez Blanco.

Id. como capacidades.

D. Emilio Borbujo Fernandez.
Martin Rodriguez Rebollo.
Manuel Maestro Zancada.
Francisco Rodriguez Paniagua.
Florencio Rodriguez Rodriguez.

BERRUECES.

Excluidos por fallecimiento.

DD. Manuel Brezmes.
Victoriano Choya.

Incluidos como contribuyentes.

D. Bernardo Nieto.

Ricardo Nieto.
José Nieto.
Eliseo Brezmez.

Nicasio Delgado,
Roman Nieto.
Francisco Nieto Delgado.
Vicente Fernandez Nieto,

TAMARIZ.

Excluidos por traslado de vecindad.

D. Pablo Redondo Guerra.
Emilio Mateo Grande.

Incluidos como contribuyentes.

D. Benito Sanchez Escobar.
Cándido Blanco Alvarez.
Clemente Andrés Hernandez.
Mauro Enrique Rueda.
Simon Alonso Hidalgo.

Id. como capacidad.

D. Lorenzo Marcos Rojo.
Adelaido Hernandez.

SECCION DE AGUILAR.

AGUILAR.

Excluidos por fallecimiento.

D. Bráulio Tomás Alvarez.
Melquiades Gonzalez Fruto.
Manuel Merino de la Res.

Idem por traslado de vecindad.

D. Angel Pastor Salaverri.
Gregorio Nieto Villafañez.
Luis Saavedra.
Martin Cuadrado Rubio.
Telesforo Cano Fernandez.
Vicente Mayor Gutierrez.
Leocadio Melero Rodriguez.

Incluido como capacidad.

D. Gabriel Garcia Rojo.

Distrito electoral de Rioseco.

SECCION DE SIMANCAS.

SIMANCAS.

Excluido por fallecimiento.

D. Manuel Garcia Gonzalez.

SECCION DE ZARATAN.

FUENSALDAÑA.

Excluidos por fallecimiento.

D. Gabriel Poliz Cernuda.
Rufino Garcia Castañeda.
Venancio Conde Camazon.

Incluidos como contribuyentes.

D. Ecequiel Principe Garcia.
José Diaz Perez.
Julian Rodriguez Hernandez.

SECCION DE CASTROMONTE.

Excluidos por fallecimiento.

D. Adrian de la Iglesia Cortés.
Antonino Legido Rodriguez.
Baltasar Rodriguez.
Benito Hernandez.
Bernardino Ortiz.
Julian Cortés Rodriguez.

Matías Camarero.
Estanislao Herrero.
Eustasio Sanchez.
Francisco Campos.

Fructuoso Martin Ortiz.
Gregorio Martin Ortiz.
Luis Ferarios Estéban.

Santos Rodriguez.
Valeriano Valverde.

Id. por no satisfacer la cuota de contribucion exigida por la ley.

D. Anastasio Espinilla.
Angel Rodriguez.
Anacleto Rodriguez Ortiz.
Antonio Vigo.
Baldomero Martin.
Bernardino Moral.
Cayo Tornero.
Cándido Tornero.
Florencio Campos.
Manuel Rodriguez.

Marcelo Cano.
Miguel Espinilla.
Rufino Perez.
Teófilo Rodriguez.
Carlos Garcia.
Cesáreo Tornero.
Cipriano Tornero.
Emeterio Herrero.
Eugenio Valverde.
Fabian Gonzalez.
Felipe Somoza.
Felipe Martin.

Felipe Rodriguez.
Mariano Espinilla.
Martin Cid.
Primitivo Alvarez.
Sinforiano Chaves.

Toribio Alvarez.
Gabriel Almanza.
Ignacio Moral.
José Valverde Fuentes.
José Valverde Lucas.

José Garcia Ramos.
Lázaro Espinilla.
Lope Herrero.
Mateo Gutierrez.
Manuel Ramos.

Mariano Garcia.
Meliton Vazquez.
Pablo Martin.
Sinforoso Rodriguez.
Vicente Saez.

Zoilo Martin.
Zoilo Espinilla.

Excluidos por ser mujeres.

D.^a Gregoria Valverde Ortiz.
Clementa Perez.
SECCION DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS.
CORCOS.
Incluidos como contribuyentes.
D. Alejandro Nieto Gil.

RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS.

Dicen las listas.

D. Alejandro Hernandez Barrios.
Benito Ortega Esquerria.
Liborio Marriga Diez.

QUINTANILLA DE TRIGUEROS.

Excluidos por haber fallecido.

D. Agapito Ortega Alonso.
Angel Rodriguez.
Camilo Revilla Ortega.
Cayetano Fernandez de Leon.
Eugenio Garcia Blanco.

RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS.

Dicen las listas.

D. Benito Revilla de Lion.
Galo Trigueros de Lion.
Indalecio Caballero de Lion.
Manuel Tobar de Lion.
Matias de Leon Justo.

Distrito electoral de Peñafiel.

SECCION DE QUINTANILLA DE ABAJO.

QUINTANILLA DE ABAJO.

Excluido por no tener la edad.

D. Prudencio Sordo Castriello.
SECCION DE SAN MIGUEL DEL ARROYO.
MONTE MAYOR.

Excluidos por fallecimiento.

D. Calixto Rueda de Blas.
José Olmedo Malesanz.
José Gomez Loquedós.

RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS.

Dicen las listas.

D. Abdon Sanchez Martin.
Ciriaco Gomez Olmedos.
Dionisio Pesonillo Herrera.
Francisco San Pesosillo.
Francisco Gund. Natizarun Matesanz.
Mariano del Olmo Guadanaco.
Manuel del Olmo Guadanamar.
Nicolas Pesonillo Cerco.
Simon Sanz Senal.
Teodoro Pesonillo Alarico.

CAPACIDADES.

D. Rogelio Escudero Rafino.
Félix Magdaleno Vasto.
Debe ser.
D. Ruperto Arranz Renedo.
Debe ser.

Agustin Prieto Sacristan.
Deogracias Ramos Cerbian.
José Gonzalez Perrote.
Laureano Vazquez Barriga.
Santiago Revilla Leon.
Félix Nieto Gil.

Debe decir.

D. Alejandro Hernandez Berrios.
Benito Ortega Esquerria.
Liborio Barriga Diez.
Eugenio Manuel.
Fausto Rosales.
Francisco Salas.
Fernando Barona Autillo.
Felipe Manuel Torbado.
Francisco Herrero.
Juan Gutierrez de Leon.
Juan Roman Blanco.
Victoriano Salas Fernandez.

Deben decir.

D. Benito Revilla de Leon.
Galo Trigueros de Leon.
Indalecio Caballero de Leon.
Manuel Tobar de Leon.
Matias de Leon Yustos.

Incluidos como contribuyentes.

D. Ceferino Villa Martin.
Francisco Martin Perosillo.
Gregorio Casado Aparicio.
Ignacio Olmedo Abellon.
José Riol Ordoñez.
José Gutierrez Guadarrama.
Mariano Parra Perez.
Matias Martinez.
Pedro del Olmo Guadarrama.
Rosendo Prieto Fernandez.
Simeon Bachiller Olmedo.
Teodoro Martinez Riol.
Ventura Diez y Diez.

Id. como capacidad.

D. Juan Gomez Molinero.
D. Abdon Sancho Martin.
Ciriaco Gomez Olmedo.
Dionisio Pesosillo Herrera.
Francisco Sanz y Sanz.
Francisco Guadarrama Matesanz.
Mariano del Olmo Guadarrama.
Manuel del Olmo Guadarrama.
Nicolás Pesosillo Cerca.
Simon Sanz Sebal.
Teodoro Pesosillo Alarica.

D. Rogelio Escudero Rafino.
* Maestro de primera enseñanza.
Cura ecónomo.
Cura ecónomo.
Maestro de primera enseñanza.

SECCION DE PESQUERA DE DUERO.

PADILLA.

Excluido por fallecimiento.

D. Tomás Manso Arranz.

Incluido como contribuyente.

D. Andrés de la Fuente.

Id. como capacidad.

D. Pedro Rodriguez Vicente.

Distrito electoral de Villalon.

SECCION DE BECILLA DE VALDERADUEY.

BECILLA.

Excluidos por fallecimiento.

D. Manuel Herrero Garcia.
Marcelino del Agua Castañeda.

Idem por traslado de vecindad.

D. Estéban Calderon Miguez.
Sebastian Calderon Fernandez.
Evaristo Peña Montoto.
Vicente Prieto Martinez.

Incluidos como contribuyentes.

D. Francisco Vaibueno Rodriguez.
Pedro Castañeda Castañeda.
Francisco Castañeda Martinez.
Froilan Calderon Fernandez.
Vicente Ferras Escudero.
Manuel Azcona Mendez.

Id. como capacidad.

D. Julian Conde Sanz.

SECCION DE CASTROPONCE.
CASTROPONCE.

Electores excluidos por fallecimiento.

D. Juan Cembranos Cembranos.
Gregorio Hallado del Caño.
Juan Carrillo Ordoñez.
Pedro de Santiago Mañueco.

Id. por traslado de vecindad.

D. Felipe de Santiago Morales.
Matias Cembranos Fernandez.
Pablo de Santiago Perez.
Mariano Carrillo Fernandez.
Leon Bicaren Blanco.

RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS.

Dicen las listas.

D. Amalio Prieto.
Angel Sarabpia Cazorro.
Andrés Fresno.
Evaristo Martin Cortina.
Florentino Cardenosa de Roman.
Juan Martin Tomillo.
Juan Fernandez Martin.
Mariano Garzun Lopez.
Miguel Herrero Martinez.
Pascasio Moreno Rodriguez.
Natalio Valdibieso de Castro.

Incluidos como contribuyentes.

D. Angel Cembranos Castañeda.
Anastasio de Santiago Cembranos.
Eusebio Carrillo de Santiago.
Bernabé Martinez Diez.
Sabino de Santiago Estébanez.

SECCION DE VILLAVICENCIO.

CABEZON DE VALDERADUEY.

Excluidos por fallecimiento.

D. Julian Martinez Juan.
Tomás Martinez Mañueco.
Miguel Mañueco Valdaliso.

Incluidos como contribuyentes.

D. Victoriano Blanco Fernandez.
Florencio Perez del Pozo.

Distrito electoral de Peñafiel.

SECCION DE TORRESCÁRCELA.

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA.

Excluido por fallecimiento.

D. Cipriano Berzosa Sanz.

Incluidos como capacidades.

D. Alejandro Martin Casado.
Romualdo Mayor Alonso.

Distrito electoral de Rioseco.

SECCION DE VILLABRAGIMA.

Excluidos por fallecimiento.

D. Alejandro Valdibieso Maestro.
Aureliano Ruiz Peña.
Clemente de Castro.
Damaso Lopez Alvarez.
Pío Mateo Moreno.

Id. por no ser conocidos en esta villa.

D. Braulio Ayala.
Felipe Gomez.

Id. por traslado de vecindad.

D. Ricardo Cebrian.
Vicente Simon Cardenoso.
Cipriano Polvorosa Rodriguez.
Hdefonso Melendo Campo.
Modesto Martin de Castro.

Deben decir.

D. Antolin Mateo Carrera.
Angel Sanabria Cazorro.
Andrés Primo.
Evaristo Martinez Cortina.
Florentino Cardenosa S Roman.
Juan Martinez Tomillo.
Juan Francisco Martinez Rodriguez.
Mauricio Garzun Lopez.
Miguel Herrero Martin.
Pascasio Moneo Rodriguez.
Anatalio Valdibieso de Castro.

Distrito electoral de Nava del Rey.

Rectificación de errores padecidos al publicar las alteraciones ocurridas en el censo electoral en los Boletines oficiales números 193 y 194.

SECCION DE POLLOS.

Dice el Boletín núm. 193.

Incluido por traslado de vecindad.

D. Francisco Buitron Caballero.

SECCION DE FRESNO EL VIEJO.

CASTREJON.

Dice el Boletín núm. 194.

Incluido como capacidad.

D. Isidoro Gonzalez Rodriguez.

Rectificación de nombre.

Dicen las listas.

D. Antonio Gonzalez Perez.

CIRCULAR NUM. 725.

El Ecmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 27 de Noviembre último lo que sigue:

En vista de una consulta elevada a este Ministerio por el Gobernador civil de la provincia de Pontevedra, dando cuenta de las dificultades surgidas para la expedicion de las nuevas cédulas personales, en las que se han suprimido las señas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que todos aquellos documentos deben expedirse consignando al respaldo las señas personales del interesado, con objeto de facilitar la comprobacion de la personalidad del portador, haciendo mas difícil de este modo la suplantacion y evitando abusos a que pudiera dar lugar la falta de este requisito. De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcaldes y de cuantas personas necesiten proveerse del documento mencionado.

Valladolid 11 de Diciembre de 1878. — El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

Num. 728.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Montes.

En el día 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Iscar la subasta doble y simultánea de resinacion de 10,000 pinos en los montes de Aldeanueva y Santibañez pertenecientes a la comunidad del citado Iscar, bajo el tipo de 1.250 pesetas anuales cada

Debe decir.

Excluido por traslado de vecindad.

D. Francisco Buitron Caballero.

Debe decir.

D. Isidro Gonzalez Rodriguez.

Deben decir.

D. Antonino Gonzalez Perez.

Num. 729.

Celebradas sin resultado dos subastas del fruto de pino de los montes «Arrogadas» y Escudillo del Pueblo de Boecillo; he resuelto anunciar unas terceras subastas para el día 23 del actual bajo los nuevos tipos de 225 pesetas y 90 pesetas respectivamente las que se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que rigieron las anteriores.

Valladolid 10 de Diciembre de 1878. — El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 730.

En el día 18 de Enero, próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Portillo la subasta doble y simultánea de resinacion de 30.000 pinos Negrales en los montes Arenas y Llanillos-Parrilla del citado Portillo bajo el tipo de 3750 pesetas anuales, cuyo aprovechamiento durará cinco años, la que se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia y en el Municipio del repetido pueblo, y con sujecion a las prescripciones del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Valladolid 10 de Diciembre de 1878. — El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 731.

Celebrado dos remates del fruto de pino del «Concejo» de los propios de Almenara, he resuelto anunciar un tercer remate para el día 23 del actual, bajo el nuevo tipo de 25 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que rigió los anteriores.

Valladolid 11 de Diciembre de 1878. — El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 733.

No habiéndose presentado licitadores a la subasta de los pastos de los pinares Navales y Molinillo de Tordesillas; he resuelto anunciar una segunda subasta que se celebrará en dicho pueblo el día 27 del actual bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que la anterior.

Valladolid 11 de Diciembre de 1878. — El Gobernador, Joaquin Marton.

TERCERA SECCION.

Num. 715.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO RENTAS ESTANCADAS.

Circular.

El artículo 31 de la Ley de presupuestos vigente releba de toda responsabilidad por el concepto de renta del sello a las Diputaciones, Ayuntamientos y Juzgados municipales que antes de 1.º de Enero de 1879 reintegren al Estado el importe del papel sellado, ó sellos que hayan dejado de usar con infraccion de las reglas establecidas, siempre que dichas corporaciones no hayan sido denunciadas.

Los espresados reintegros deberán hacerlos en papel de pagos al Estado, y de ello dar cuenta a esta Administracion económica especificando los documentos a que se refiere la importancia de estos, la serie y numeracion del papel de pagos en que el reintegro tenga lugar, sin cuyos requisitos se consideraran sin ningun valor ni efecto.

Tambien alcanzan los beneficios de dicha Ley a las corporaciones que estando ya denunciadas por faltas en el uso del sello ingresen antes de 1.º de Enero el total reintegro y la parte de multa que a los denunciadores corresponde.

Las corporaciones de esta provincia que se hallan denunciadas y pueden optar a este beneficio son:

- Valladolid.
- Castromonte.
- Reñedo.
- Olmedo.
- Villanueva de los caballeros.
- Villabragima.
- Simancas.
- Berruecos.
- Villafrechor.
- Santa Eufemia.
- Cabreros del Monte.
- Pozuelo de la Orden.
- Tordehumos.
- Villagarcía.
- Rabano.
- Curiel.
- Olmós de Peñafiel.
- Santibañez de Valcorba.
- Camporedondo.
- Manzanillo.
- Villafranca de Duero.

Canalejas de Peñafiel.

Los Señores Jueces de 1.ª instancia que se hallen sustanciando expedientes por defraudacion de la renta del sello contra Juzgados municipales se servirán comunicar a estos los beneficios concedidos por la repetida ley y dar conocimiento a esta Administracion de los Juzgados que hagan uso de tales beneficios.

Esta Administracion deseosa de no verse en el duro caso de tener que emplear los medio coercitivos que las Instrucciones vigentes señalan escita el celo de los Señores Alcaldes a fin de que el día 31 del actual termina el plazo concedido por la repetida ley para disfrutar de sus beneficios y como aún son pocos los Ayuntamientos que de ellos han hecho uso, esta Administracion escita el celo de los Señores Alcaldes a fin de que lo efectúen antes del referido día 31 evitandola así el tener que emplear pasado dicho plazo los medios coercitivos que las Instrucciones vigentes señalan.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1878. — El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

CUARTA SECCION.

Num. 743.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se tramita demanda ejecutiva, propuesta por D. Francisco de la Haza, vecino de Madrid, contra D. Paulino Vergaz, que lo es de esta poblacion, sobre pago de pesetas y en la cual he acordado anunciar por término de ocho dias, la subasta de varios sedones, puntillas, agremanes y otros efectos del comercio de este último, tasados pericialmente en la suma de cuatro mil ochocientos sesenta y siete reales, ochenta y ocho céntimos, y que por menor se detallan en dichos autos, que se encuentran de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, Guaracioneros 4, tercero, para que puedan enterarse los que en aquella tengan interés; por tanto quien quisiere hacer postura a aquellos, acuda a la sala de este Juzgado, situada en el Palacio de Justicia, el día diez y nueve del corriente mes, a las doce de su mañana señalado para su remate, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada a derecho.

Dado en Valladolid a nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. — José de Castro. — Cláudio Munguira.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el día 10 del corriente y hora de las cinco de la tarde, desapareció del pueblo de Cigales un caballo con las señas que a continuación se espresan.

Seis cuartas y media próximamente de alzada, pelo castaño oscuro, edad siete años.

Señas particulares: Tiene en el costillar derecho una quemadura cauterizada y además algunos botones de fuego en las nalgas; su dueño vive en la Overuela, Antonio Hidalgo.